



Andacollo, 25 de junio de 2009

- ORDENANZA N° 1400/09 -

VISTO:

El expediente N° 0218, perteneciente a la señora Delia Rosa Barros, generado en la Oficina Técnica de la Municipalidad de Andacollo, el 11 de octubre de 2007;

La nota presentada por los interesados con fecha 27 de mayo e 2009; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Delia Rosa Barros manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra para construir su vivienda familiar;

Que en el Barrio Jardín existe la disponibilidad de un lote libre de toda adjudicación, con servicios indispensables para emplazar la vivienda familiar que la solicitante manifiesta construir;

Que el lote en cuestión no reúne las dimensiones mínimas establecidas por ordenanza municipal 293/98, no obstante ello este Cuerpo considera excepcionalmente su adjudicación atento a la situación socio-económica de la solicitante;

Que la señora Barros vive en unión de hecho con el señor Luis Ariel Garin Torres, según consta en Acta de Declaración Jurada N° 397/07 del Juzgado de Paz de Andacollo de fecha 11 de octubre de 2007;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. A) y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta, a la Señora DELIA ROSA BARROS, DNI N° 31.230.952 y al Señor LUIS ARIEL GARIN TORRES, DNI 20.462.144, una fracción de tierra en el ejido de la Localidad de Andacollo, en los términos y condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1314/08.-

ARTÍCULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente se encuentra ubicado en el Barrio Jardín, Zona I, identificado como lote 8b, Manzana 35, con una superficie aproximada de doscientos ochenta y siete con sesenta y tres metros cuadrados (287,63 m2), sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar.-

ARTÍCULO 3°: La construcción a realizarse deberá observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las ordenanzas 293/098 y 512/00.-

ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 627.-

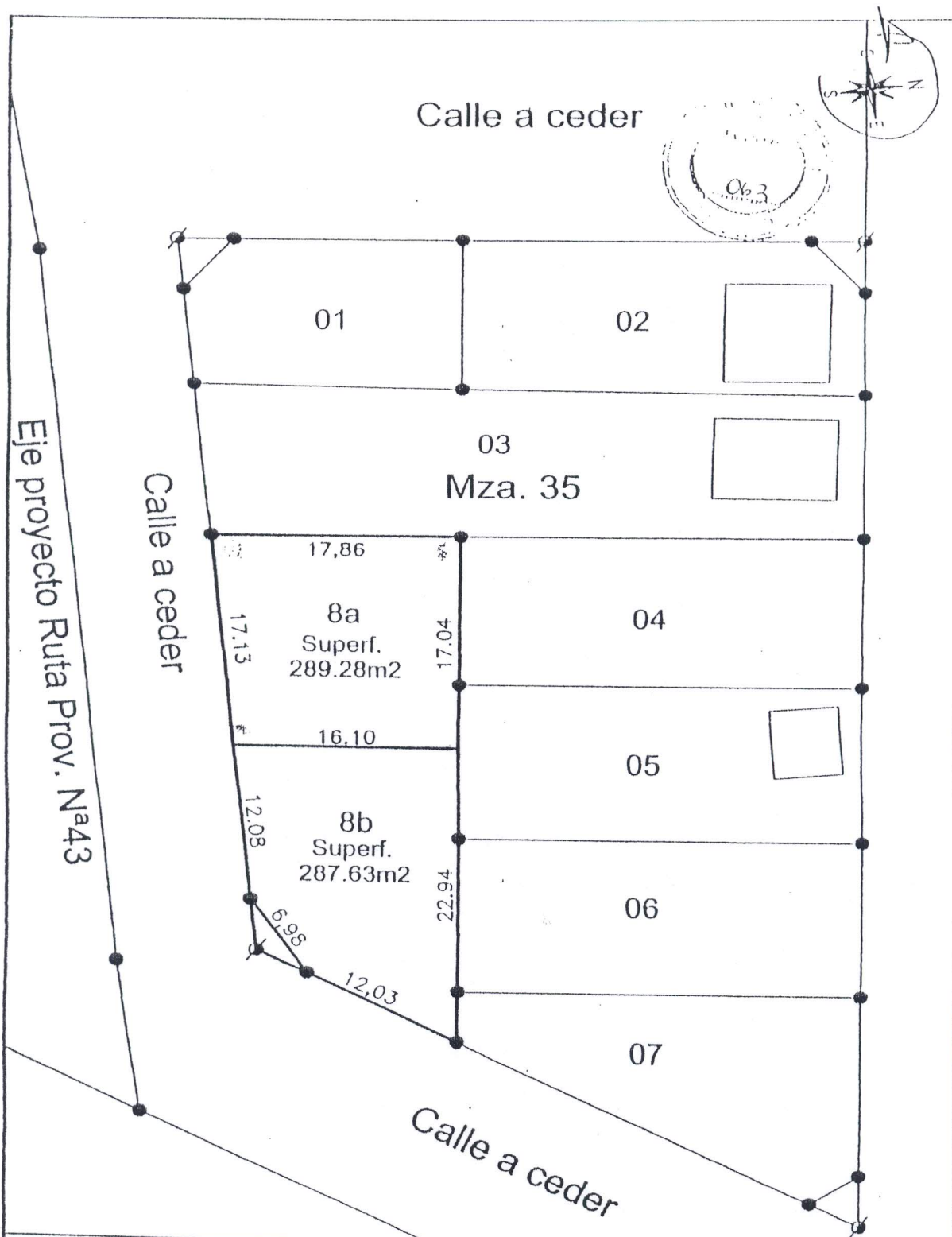
LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



- ORDENANZA N° 1400/09 -
- ANEXO -



Titulo:
Proyecto Division Lote 8 de la Manzana 35

PROVINCIA DE
NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE
ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO

OBSERVACIONES:
las medidas del presente croquis se encuentran
sujetas a mensura

Agrim. Reyes Jesus Damian
Santa cruz 221- Chos Malal
T.E. 02948-421527

PROVINCIA:
NEUQUEN

LOCALIDAD:
ANDACOLLO

DEPARTAMENTO:
MINAS

FECHA:
Septiembre 2008

ESCALA:
1:

